



IX legislatura

Año 2015

Parlamento
de Canarias

Número 91

20 de octubre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0044 Del **GP Popular**, sobre las bases para la Oferta Pública de Empleo para categoría de ATS y Diplomados Universitarios en Enfermería. Página 2

9L/PNL-0045 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con Registro de la Propiedad para La Gomera y El Hierro. Página 3

9L/PNL-0049 Del **GP Podemos**, sobre solicitud al Gobierno de Marruecos de impulso de proceso judicial. Página 4

9L/PNL-0050 Del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre los niveles de renta familiar. Página 5



PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0044 Del GP Popular, sobre las bases para la Oferta Pública de Empleo para categoría de ATS y Diplomados Universitarios en Enfermería.

(Registro de entrada núm. 3756, de 7/10/15).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.1.- Del GP Popular, sobre las bases para la Oferta Pública de Empleo para categoría de ATS y Diplomados Universitarios en Enfermería.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 16 de octubre de 2015.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias de la diputada Astrid Pérez Batista, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Canarias, a través del Servicio Canario de la Salud (SCS), dio a conocer a mediados del mes de diciembre de 2014 la convocatoria de pruebas selectivas mediante concurso-oposición para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de vacantes en la categoría de ATS y Diplomados Universitarios en Enfermería (DUE) correspondiente a la Oferta Pública de Empleo (OPE) (BOC 242, de diciembre de 2014).

Se da la circunstancia de que este anuncio se conocía después de más de siete años de espera de los profesionales y en medio de las críticas de los representantes sindicales ante el escaso diálogo para negociar las bases de la convocatoria dado por la Consejería de Sanidad del Ejecutivo canario.

Concretando, se han convocado un total de 1.234 plazas de la categoría de ATS/DUE, de las que 820 se ofertarán al sistema de acceso libre, 352 por promoción interna y 62 se encuadran dentro del cupo de reserva de plazas para personas con discapacidad.

La OPE actual valora un 60% la nota del examen, un 20% la formación y expediente académico y el otro 20% la experiencia profesional, pero con un límite de 13 años. Se da la circunstancia de que hay interinos que acumulan más de 20 años de experiencia laboral, pero que carecen de una plaza asegurada y que ahora corren el riesgo de perder su trabajo si no logran superar con buena nota esta oposición. A lo que se suma que para las 1.234 plazas se presentan un total de 30.000 aspirantes.

Consideramos necesario desvincular la lista del proceso selectivo y aumentar la puntuación destinada a baremar la experiencia laboral y que se ponga en valor el trabajo profesional de años de servicio a la sanidad pública y adaptar así las bases reguladoras de la OPE a la realidad de Canarias.

Además, las actuales listas datan de 1997 para auxiliares de enfermería y de 1999 para las de enfermería. Las bases actuales establecidas por el Gobierno de Canarias reflejan que tras la adjudicación de plazas se generará una lista de sustituciones que estará conformada por todos los aspirantes que no la obtuvieran. Este requisito no solo obliga a pasar por el examen a todos los profesionales sino que otorga mucho peso a la nota de examen y liga la continuidad laboral al éxito en una sola prueba teórica; una situación que es muy diferente en otras comunidades autónomas donde se mantienen regularmente abiertas las listas de contratación sin estar asociadas a procesos selectivos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a modificar las bases para la Oferta Pública de Empleo (OPE) para categoría de ATS y Diplomados Universitarios en Enfermería (DUE) de tal forma que sean más justas y atiendan las demandas de los profesionales y donde la experiencia laboral cuente con el peso suficiente y que el futuro laboral de cientos de profesionales no esté supeditado a la nota de un examen de la oposición, tal y como se lleva a cabo en otras comunidades autónomas donde las bases son distintas y dan más valor al tiempo trabajado.

En el Parlamento de Canarias, a 7 de octubre de 2015.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, M.^a Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0045 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con Registro de la Propiedad para La Gomera y El Hierro.

(Registro de entrada núm. 3787, de 8/10/15).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.2.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con Registro de la Propiedad para La Gomera y El Hierro.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 16 de octubre de 2015.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 176 y ss del Reglamento del Parlamento, a instancia de la diputada María Belén Allende Riera, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Dirección General de los Registros y Notariados, dependiente del Ministerio de Justicia del Gobierno de España, está ultimando el borrador de una orden que regulará un Registro de la Propiedad único para las islas de La Gomera y El Hierro la cual conllevaría el cierre de las actuales oficinas de registro tras más de 20 años de implantación.

De ser aprobada, desaparecerá la oficina de registro ubicada en la capital de la isla, Valverde, tal y como está configurada en la actualidad, convirtiéndose en una mera oficina receptora (buzón) del Registro de Propiedad único que estará situado en San Sebastián de La Gomera, lo que supondrá una marcha atrás histórica, una vez que la consecución de una notaría de carácter presencial y oficina de Registro de la Propiedad única para la isla de El Hierro fue un hecho ampliamente aplaudido y respaldado por la ciudadanía herreña en su momento, amén de la merma de los servicios y de la atención que ello supone.

De llevarse a cabo tal orden, supondrá un retroceso, toda vez que esta oficina fue fruto de continuas e históricas reivindicaciones que propiciaron que en el año 1995, concretamente el 8 de mayo, se abriera finalmente esta oficina de registro que ahora se quiere cerrar definitivamente. En tal sentido, hay que tener en cuenta los efectos en cascada que produciría su desaparición, los primeros que tienen que ver con la desaparición de los trámites que intrínsecamente lleva el registro y su burocratización, y de otro, que los servicios complementarios de notaría se verían seriamente ralentizados y perjudicados a la hora de efectuar sus tramitaciones.

Es preciso, por tanto, que la Dirección General de los Registros y Notariado tenga en cuenta factores como la ausencia de un servicio básico, que afecta tanto a los ciudadanos como al sector empresarial en unos momentos de especial fragilidad económica, y, además, como es habitual, sin tener en cuenta la situación de ultraperifericidad insular, y en el caso que nos ocupa con total desconocimiento del hecho de la falta de conectividad aérea y marítima directa entre El Hierro y La Gomera.

Una vez más debemos denunciar el continuo trato discriminatorio al que nos vemos sometidos sin tener en cuenta la realidad insular, adoptando decisiones atendiendo únicamente a criterios de una supuesta eficacia económica y sin sensibilidad alguna con la población, agravando con ello el coste de la doble insularidad que padecemos. Es necesario recordar que hechos concretos como este van en consonancia con otras decisiones adoptadas desde el Gobierno central sin tener en cuenta el hecho diferenciado insular, como es el caso de la reciente retirada de la isla de la Comandancia de Marina, de la oficina liquidadora, o la ausencia puntual de un notario titular.

Por lo expuesto,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a la paralización de la orden que pretende regular un Registro de la Propiedad único para las islas de La Gomera y El Hierro, lo que conllevaría el cierre de las actuales oficinas de registro en esta isla tras más de 20 años de implantación.

En Canarias, a 15 de septiembre de 2015.- EL PORTAVOZ GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Ruano León.

9L/PNL-0049 Del GP Podemos, sobre solicitud al Gobierno de Marruecos de impulso de proceso judicial.

(Registro de entrada núm. 3806, de 9/10/15).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.3.- Del GP Podemos, sobre solicitud al Gobierno de Marruecos de impulso de proceso judicial.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 16 de octubre de 2015.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, a instancias del diputado Juan José Márquez Fandiño y al amparo de lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación en Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Takbar Haddi, residente en Canarias y madre saharui, mantuvo una huelga de hambre durante 36 días frente al consulado de Marruecos en Las Palmas de Gran Canaria y desde el pasado 28 julio realiza una campaña de recogida de firmas frente a la Delegación del Gobierno, continúa su lucha por la recuperación del cuerpo de su hijo Mohamed Lamin Haidala, fallecido el 8 de febrero, tras recibir, presuntamente, una brutal paliza en territorio ocupado y ser retenido en dependencias policiales sin recibir asistencia médica adecuada.

Desde las autoridades alauitas se comunicó que ya le había ofrecido a Takbar Haddi la oportunidad de entregarle el cuerpo de su hijo y que esta lo rechazó. Una versión que oculta que también pretendieron hacerle entrega de 90.000 € a cambio de que firmara la partida de defunción y de no llevar a cabo ningún tipo de autopsia.

Takbar Haddi rechazó firmar esa partida de defunción con la única intención de que se investiguen los hechos y se haga justicia por la muerte de su hijo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias:

1.- *Insta al Gobierno de Canarias a que realice las acciones pertinentes para solicitar al Gobierno de Marruecos a que se impulse un proceso judicial en los tribunales del país vecino, con objeto de esclarecer la muerte del joven Mohamed Lamin Haidala, garantizando la realización de una autopsia independiente y la entrega del cuerpo a la familia.*

2.- *Insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a proteger y defender los derechos humanos de la población saharauí, tal como lo establece el artículo 73 del capítulo XI de la Carta de Naciones Unidas.*

En el Parlamento de Canarias, a 9 de octubre de 2015.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

9L/PNL-0050 Del GP Nueva Canarias (NC), sobre los niveles de renta familiar.

(Registro de entrada núm. 3821, de 9/10/15).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.4.- Del GP Nueva Canarias (NC), sobre los niveles de renta familiar.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 16 de octubre de 2015.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado Luis Alberto Campos Jiménez, para su tramitación ante el Pleno del Parlamento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente teníamos oportunidad de debatir en el Parlamento la “inoportunidad” por parte de la Consejería de Educación, a través de “Resolución del 7 de abril de 2015, por la que se establece el calendario, el modelo de solicitud y las instrucciones complementarias del procedimiento de admisión del alumnado en los comedores de los centros docentes públicos no universitarios y los criterios de concesión de subvenciones para el curso escolar 2015-2016”, de la exigencia de aportación del certificado y/o informe actualizado de los Servicios Sociales del municipio, para acreditar situación económica crítica, de cara a la solicitud de cuota cero en los comedores escolares.

Afortunadamente, este extremo fue rápidamente corregido por parte de la actual consejera. No obstante, ya en aquel momento se pusieron de relieve otros aspectos negativos para las familias que desean acceder a dicha cuota cero, y son aquellos que tienen que ver tanto con la renta que se les exige para poder acceder a la misma y, quizás algo más grave aún, la documentación exigida para certificar dichos ingresos.

En el primer caso, el apartado 10 de dicha resolución establece las subvenciones a los centros para este curso. En el mismo se establecen los siguientes criterios:

“10.1 Podrá beneficiarse de las subvenciones aquel alumnado cuya renta familiar no supere los 15.650,00 euros en familias de uno a cuatro miembros computables. A partir del cuarto miembro se añadirán 1.600,00 euros.

10.2 La renta de la unidad familiar, a efectos de las subvenciones para comedor escolar del curso 2015-2016, se obtendrá de la base imponible general de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2013, computándose de la forma señalada en el apartado 3 de las presentes Instrucciones.

10.4 Para la baremación del criterio correspondiente a la renta familiar, y tomando como valor de referencia el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para 2013, se establecen tres tramos de renta de la unidad familiar:

A) Alumnado cuya renta familiar supere los 15.650 euros, en familias de uno a cuatro miembros computables. A partir del cuarto miembro a este límite se añadirán 1.600 euros por cada miembro computable. Este alumnado no tendrá subvención.

B) Alumnado con rentas superiores a 6.390,13 euros e inferiores a 15.650,00 euros. A partir del cuarto miembro este límite se incrementará en 1.600,00 euros por cada miembro computable.

C) Alumnado con rentas que no superan los 6.390,13 euros. A partir del cuarto miembro este límite se incrementará en 1.600,00 euros por cada miembro computable.

Durante el curso 2015-2016 al alumnado comensal en situación económica crítica, se subvencionará la totalidad de la cuota de comedor escolar. A estos efectos se entiende que existe una situación económica crítica cuando la renta familiar no supere los 6.390,13 euros en familias de hasta cuatro miembros incrementado dicho límite en 1.600,00 euros por cada miembro computable y exista un riesgo de exclusión social”.

Tras la lectura de estos apartados hay varios aspectos que chocan con la realidad diaria de miles de familias:

1.- Entendemos que las cuantías de todos los niveles de renta familiar son excesivamente bajas, máxime cuando se establece que la unidad familiar incluye hasta cuatro miembros, debiendo actualizarse al alza fundamentalmente las del grupo C.

2.- Es sorprendente también como solo se establecen tres tramos, ingresos menores de 6.390,13. Entre esta cantidad y 15.650,00 euros. Y superiores a esta última, que de manera automática queda excluida de cualquier subvención. Al margen de incrementar los niveles de renta como decimos en el punto 1, nos parece que debiera al menos existir un cuarto tramo. Pues paga lo mismo una unidad familiar con 6.391 euros de renta, que una con 15.650 euros. Siendo perfectamente posible un tramo adicional intermedio.

3.- Nos parece igualmente injusto el valorar de la misma manera a una familia monoparental con un/a hijo/a, por tanto dos miembros de unidad familiar, que aquellas que tengan cuatro miembros.

4.- Por último, habría que especificar de manera más clara, aunque en la práctica ya sucede así en muchos centros, criterios a seguir en los casos en que los ingresos de la familia haya variado sustancialmente con respecto a la documentación exigida, puesto que el indicador de renta anual de la unidad familiar se obtenga de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal anterior en dos años al año natural en el que se solicita la plaza. En este ejercicio se tiene en cuenta los ingresos del año 2013, evitando así la diferente interpretación que a este respecto se tiene de unos centros a otros.

En definitiva, entendemos que los criterios que se utilizan para subvencionar el comedor escolar, están bastante alejados de la realidad que viven socioeconómica de muchas de nuestras familias. Máxime cuando hablamos de una ayuda que está destinada a la alimentación de niños y niñas con graves carencias económicas en sus hogares.

Buena prueba de ello es el crecimiento exponencial del número de beneficiarios de la cuota cero en los comedores escolares, pasando de 107 en el curso 2011/2012, a 6.444 en el curso 2012/2013 y llegando a 11.144 el curso 2013/2014. Estos datos no son sorprendentes si tenemos en cuenta que durante el año 2015 el porcentaje de personas desempleadas en Canarias que no percibían ninguna prestación es del 48%, frente al 36% del año 2011. Doce puntos más que hace cuatro años, a pesar de la mejora de los datos en materia de empleo. Pero que pone en evidencia, una vez más, que los beneficios de la mejora de la economía no están llegando a todos y todas, además del drama de la cronificación del desempleo para miles de familias sin ningún miembro trabajando y que al ser de larga duración, han perdido todos los derechos a percibir ningún ingreso.

Por todo ello es por lo que elevamos a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Elevar los niveles de renta familiar en cada uno de los tramos actuales (A, B y C) y aquellos que se incorporen.

2. Establecer un cuarto tramo intermedio, en las cuantías actualmente definidas en el tramo B.

3. Establecer la unidad familiar a partir de dos miembros, o en su defecto, de tres miembros, incrementándose por cada persona adicional la cuantía de 1.600,00 euros.

4. Establecer de forma clara el procedimiento y la documentación a exigir, en los casos en que la situación económica de la familia haya variado de manera sustancial con respecto al ejercicio sobre el que se solicitan los ingresos.

En Canarias, a 8 de octubre de 2015.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS, Román Rodríguez Rodríguez.



Parlamento de Canarias
